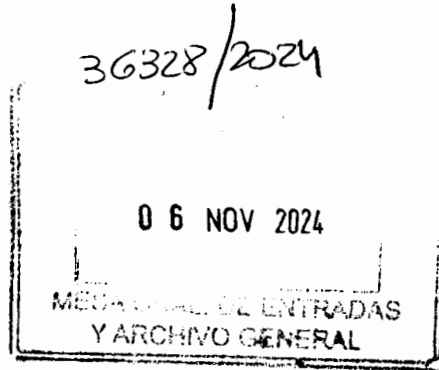




Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA (N° 10.694)

Concejo Municipal

La Comisión de Planeamiento y Urbanismo ha tomado en consideración el Mensaje N° 123/SP/2024 IG, el cual expresa:

"Visto: El Expte. N° 25.394-G-2024 con Anteproyecto de Ordenanza tendiente a la supresión del trazado oficial de calle 1722 entre calles E. Favario y 1729 y modificación de los indicadores urbanísticos vigentes en el sector delimitado por calle E. Favario, deslindes parcelarios Este y Sur del S/M, Graf. 284, S/D 2, calle 1729 y Av. de las Palmeras, a fin de poder llevar adelante el proceso de ampliación de la Unidad Penitenciaria N° 12 (ex Unidad Penal N° 16), sita en Av. de las Palmeras N° 3816; todo ello convenientemente evaluado por las oficinas técnicas intervinientes.

El pedido de supresión del trazado de calle 1722, entre calles Eduardo Favario y calle 1729, formulado en el marco de la Ley Provincial N° 14.237 por la Unidad Ejecutora de Infraestructura de la Provincia de Santa Fe, mediante expediente N° 25.394-G-2024, y

Considerando: Que, la petición se efectúa en función de poder desarrollar un proyecto de ampliación de la ex Unidad Penal N° 16, hoy Unidad Penitenciaria N° 12 (U12), ubicada en la zona de Av. de las Palmeras y Eduardo Favario.

Que, por Decreto N° 34.722/10 oportunamente el Concejo Municipal ratificó el Acta Acuerdo suscripta el 1° de septiembre de 2010 entre este Municipio y el Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe tendiente a implementar en forma conjunta el mejoramiento urbanístico del área donde se emplaza la mencionada Unidad Penitenciaria.

Que, actualmente esta Unidad Penitenciaria se erige sobre el inmueble empadronado en la Sección Catastral 17^a, S/M, Gráfico 284, S/D 1 en tanto que se plantea realizar su ampliación sobre su lindero Este S/M, Gráfico 284, S/D 2 indicado como Lote A en el Plano de Mensura N° 185.578/2024.

Que, en virtud de ello se ha procedido a realizar los correspondientes estudios sobre los indicadores urbanísticos, la consolidación del tejido urbano y la disposición de los trazados del sector.

Que, según lo establecido por Ordenanza N° 9.068/13 y sus modificatorias los inmuebles involucrados pertenecen al Área de Tejido 7- 2 (AT7-2).

Que, el emplazamiento del trazado de calle 1722, divide en dos fracciones al S/M Gráfico 284, S/D 2 haciendo que la propuesta se torne inviable.

Que, por la magnitud del proyecto y el destino de uso previsto, correspondería introducir modificaciones en los indicadores establecidos por Ordenanza N° 9.068/13 "Reordenamiento Urbanístico del Cordón Perimetral de la Ciudad de Rosario" de manera tal de identificar a esta operatoria como un "Gran Equipamiento Urbano".

Que, en función de lo expuesto y con el fin de alcanzar los objetivos propuestos por la Legislatura Provincial mediante la Ley N° 14.237, resulta necesario adecuar el marco normativo de manera tal de propiciar la ampliación de la Unidad Penitenciaria N° 12".

Por lo expuesto, esta Comisión propone para su tratamiento y aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Propíciase y declárase de interés municipal la obra de ampliación de la Unidad Penitenciaria N° 12 (ex Unidad Penal 16) ubicada en Av. de las Palmeras N° 3816, que en el marco de la Ley N° 14.237 el Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe, a través de la Unidad Ejecutora de Infraestructura, llevará adelante en el inmueble empadronado en la Sección Catastral 17°, S/M, Gráfico 284, S/D 2, indicado como Lote A en el Plano de Mensura N° 185.578/2024.

Art. 2°.- Suprímase el tramo del trazado oficial de calle 1722 comprendido entre calle Eduardo Favario al Norte y calle 1729 al Sur, originalmente creado conforme al anexo gráfico del diseño vial aprobado según el artículo 1° del Decreto N° 39.641/70 y posteriormente ratificado por Ordenanza N° 10.121/20 - artículo 3°.

Art. 3°.- Incorpórase al Art. 38° "Grandes Equipamientos Urbanos" perteneciente al Capítulo V "Delimitación de Áreas en el Cordón Perimetral Oeste" de la Ordenanza N° 9.068/13 "Reordenamiento Urbanístico del Cordón Perimetral de la ciudad de Rosario", el siguiente texto:

"• GEU "Unidad Penitenciaria N° 12": Corresponde a las parcelas de la Sección Catastral 17^a, S/M Gráfico 284, S/D 1 y S/D 2, delimitadas por Av. de las Palmeras al Noroeste, calle Favario a Norte, deslinde parcelario Este del S/M Gráfico 284, S/D 2 al Este y deslinde parcelario Sur de dicho inmueble y calle 1729 al Sur".

Art. 4°.- Déjase establecido que el organismo executor deberá acreditar legitimación de las parcelas involucradas y cumplimentar con los requisitos de infraestructura y demás cargas de obras públicas de acuerdo al informe de Aptitud Urbanística a emitir por la Comisión Técnica de Urbanización -CTU-, en el marco de las disposiciones establecidas en la Ordenanza N° 6.492/97 "de Urbanizaciones" y en virtud de lo reglamentado por Decreto N° 784/2013. Asimismo deberá proceder con el trámite de donación a este municipio de las afectaciones con destino a los trazados públicos de calle Eduardo Favario y calle 1729 que recaen sobre el inmueble objeto de la presente ampliación, empadronado en la Sección Catastral 17^a, S/M, Gráfico 284, S/D 2 y, en cumplimiento del Decreto N° 34.722/10 ratificatorio del Acta Acuerdo suscripto oportunamente, concluir las donaciones de las trazas citadas, además de Av. de las Palmeras, espacio verde (plaza) frentista a la misma, así como del resto de las obligaciones acordadas, o en su defecto certificar su cumplimiento, las cuales involucran a la parcela de su propiedad, S/M, Gráfico 284, S/D 1 correspondiente a la ex Unidad Penitenciaria N° 6, hoy U12.

3

Art. 5°.- Los datos enunciados en los artículos precedentes surgen del estudio de los antecedentes dominiales, normativos y cartográficos, quedando los mismos sujetos a los nuevos trabajos de mensuras, los cuales determinaran con precisión las áreas a afectar al uso y dominio público, facultándose al Departamento Ejecutivo a establecer las adecuaciones necesarias.

Art. 6°.- El plano adjunto al presente texto de ordenanza forma parte indisoluble de ésta, siendo copia del obrante a fs.11 del expediente N° 25.394-G-2024 D.E..

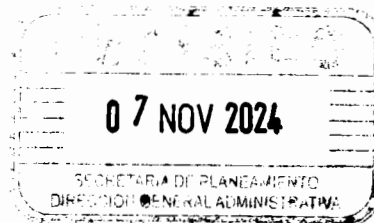
Art. 7°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Sesiones, 31 de Octubre de 2024.-


Dr. ALDO GÓMEZ
Secretario Gral. Parlamentario
Concejo Municipal de Rosario




Mg. MARIA EUGENIA SCHMUCK
Presidenta
Concejo Municipal de Rosario

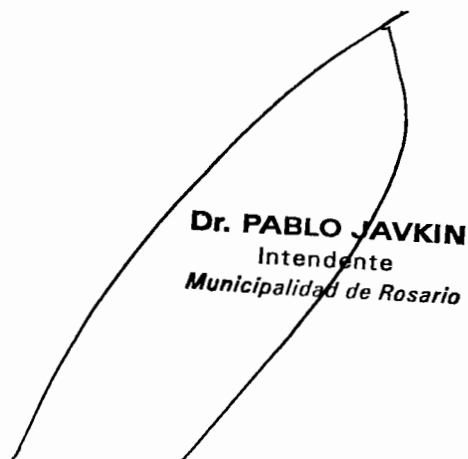


Rosario,

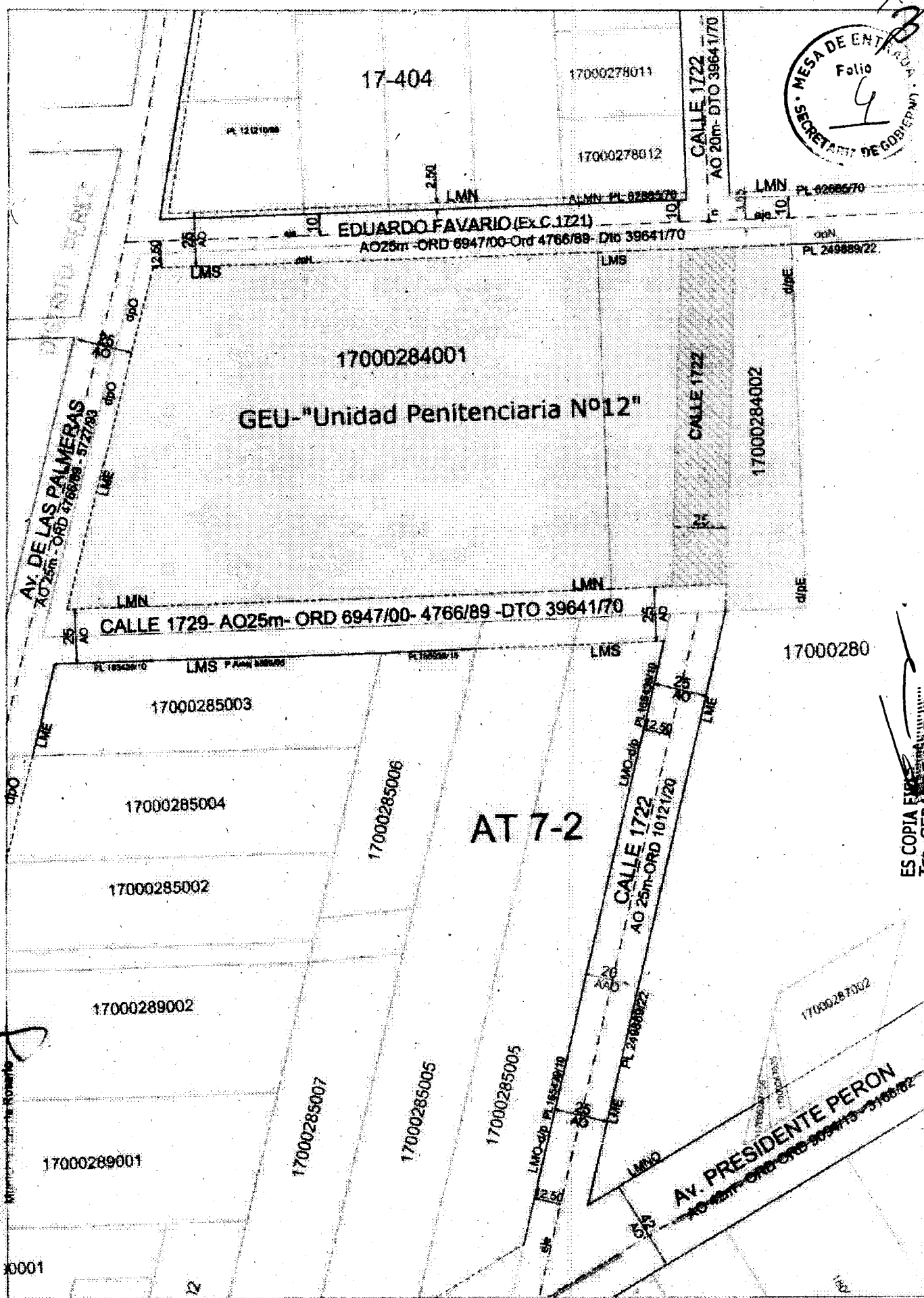
15 NOV 2024

Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Electrónico Municipal y dése a la Dirección General de Gobierno.-


Arq. EDUARDO BRESSAN
Secretario de Obras Públicas
A/C Secretaria de Planeamiento
Municipalidad de Rosario


Dr. PABLO JAVKIN
Intendente
Municipalidad de Rosario

Exptes. Nros. 272.889-I-2024 C.M. y 25.394-G-2024 D.E.-



ARG. JAVIER G. GRESSAN
Secretario de Planeamiento
A/C Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Rosario

ES COPIA FIDEL
Tco. GERARDO
Comisión de Planeamiento
Concejo Municipal